



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14588

Lunes 31 de marzo de 2025

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2025 - Dto. N° 262: «Designese, Subgerente La Trochita El Maitén, Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, dependiente del Ministerio de Producción»..... 2
Año 2025 - Dto. N° 266: «Designese, Ministro de Economía»..... 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2025 - Dto. N° 221, 222, 248, 249 y 251..... 3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2025 - Res. Adm. Gral. N° 12519..... 3-4
Dirección General de Rentas
Año 2025 - Res. N° 291..... 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2025 - Res. N° 12 y 14..... 5
Secretaría de Pesca
Año 2025 - Res. N° 84..... 5-6

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Secretaría de Autotransporte Terrestre
Año 2025 - Disp. N° 11..... 6

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2025 - Acdo. N° 52 a 60..... 6-9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 9-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Subgerente La Trochita El Maitén, Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, dependiente del Ministerio de Producción

**Decreto N° 262
Rawson, 19 de marzo de 2025**

VISTO:

El Expediente N° 2406/2024-MP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la designación del agente Miguel César Sepúlveda, quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, como Subgerente La Trochita El Maitén dependiente de la Gerencia La Trochita perteneciente a la precitada Subsecretaría del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo se encuentra vacante mediante Decreto 1583/2024;

Qué el agente Miguel César Sepúlveda, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo en el que se lo pretende designar;

Que a fojas 17 la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, informa que el agente Miguel César Sepúlveda, no registra antecedentes sumariales;

Que el agente Miguel César Sepúlveda, deberá reservar el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción del Ministerio de Producción, conforme lo dispuesto en el artículo 14 y en concordancia con el artículo 20 de la Ley I N° 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobada por la Ley II N° 307;

Que el presente decreto se encuadra en el marco de lo dispuesto en la Ley I N° 764;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Miguel Cesar Sepúlveda (DNI N° 16.317.010 - Clase 1963), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, como Subgerente La Trochita El Maitén dependiente de la Gerencia La Trochita perteneciente a la precitada Subsecretaría del Ministerio de Producción.

Artículo 2°.- Reservar al agente Miguel César Sepúlveda, el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción del Ministerio de Producción, conforme lo dispuesto en el artículo 14 y en concordancia con el artículo 20 de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 25 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Viejo Expreso Patagónico - Ejercicio 2025.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción y de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
LAURA H. MIRANTES

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Ministro de Economía

**Decreto N° 266
Rawson, 20 de Marzo de 2025**

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Economía;

Que por tal motivo se considera pertinente designar al señor Miguel Ángel ARNAUDO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación del señor Miguel Ángel ARNAUDO en el cargo de Director General de Rentas del Ministerio de Economía, otorgada por Decreto N° 60/25;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la designación del señor Miguel Ángel ARNAUDO (DNI N° 23.401.496) como Director General de Rentas del Ministerio de Economía, otorgada por Decreto N° 60/25, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Ministro de Economía al señor Miguel Ángel ARNAUDO (DNI N° 23.401.496).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 221 **17-03-25**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 25 - SAF Secretaría de Bosques y en la Jurisdicción 91, S.A.F.91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 222 **17-03-25**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000,00) en la Jurisdicción 8, SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

Dto. N° 248 **18-03-25**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el «Convenio para la aplicación de la tarifa diferenciada en el servicio de Autotransporte Público de Pasajeros tramo Trelew - Rawson - Trelew a los empleados de la administración pública de la Provincia del Chubut», celebrado entre el Ministerio de Gobierno y las empresas Línea 28 de Julio S.C.T.T.L. y Empresa de Transportes Rawson S.R.L., protocolizado en fecha 25 de febrero de 2025 al Tomo: 1 Folio: 206 del Registro Oficial de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Res. N° 249 **18-03-25**

Artículo 1°.- Designar al agente Bueno, Pablo Martín (DNI N° 26.419.129 - Clase 1978), quien revista el cargo Profesional «B» - Clase X - Agrupamiento Personal Profesional /Universitario - Técnico Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19, homologado por Resolución 1204/19 - STR, de la Secretaría de Pesca, como Director de Pesca Continental, de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Reservar al agente Bueno, Pablo Martín (DNI N° 26.419.129 - Clase 1978), el cargo de revista Profesional «B» - Clase X - Agrupamiento Personal Profesional Universitario - Técnico Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19, homologado por Resolución 1204/19-STR, de la Secretaría de Pesca.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca, SAF 61: Secretaría de Pesca, Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca, Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca. Ejercicio 2025.

Res. N° 251 **18-03-25**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de la Producción, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2 que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 12519/2025**

Rawson, 20 de marzo de 2025.

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12356/

2025, el Inodi Expediente N° 1127334, y el Inodi N° 1106750 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran seis (6) cargos de Auxiliar Letrado vacantes con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir seis (6) cargos de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Guillermina Leontina SOSA como Presidente, y a las Dras. Jorgelina Elizabeth CASTILLO y Laura Alejandra LORENZON, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Na-

ción. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. Mariano José PARDINI
Administrador General Subrogante

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 291
Rawson, 26 de marzo de 2025****VISTO:**

El Expediente N° 69/2024-DGR, Resolución N° 01/2025-DGR, la Ley XXIV N° 111; la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 110, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en el artículo 36° de la Ley XXIV N° 110, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medidas pertinentes para reglamentar la forma y fecha del pago del Impuesto Inmobiliario;

Que la Dirección General de Rentas a través de la Resolución N° 01/2025-DGR fija sus fechas de vencimiento;

Que la Ley XXIV N° 111 exime del tributo en cuestión a aquellos Inmuebles en los que su titular explote exclusiva y personalmente la actividad ganadera;

Que el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de la Ley mencionada conlleva un prolongado tiempo de análisis;

Que por ello resulta conveniente prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución N° 01/2025-DGR;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar el vencimiento de las cuotas del Impuesto Inmobiliario según el siguiente cronograma:

Cuota	Vencimiento
1°	30/06/2025
2°	31/08/2025
3°	29/10/2025
4°	31/12/2025

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. Néstor Eduardo Castro
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas Chubut
A/C Dirección General de Rentas

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS****Res. N° 12 11-02-25**

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Turístico Pro-

vincial a la competencia individual comprendida por tres pruebas específicas denominada:

«Triatlón - Patrimonio de la Humanidad» a realizarse el día 2 de marzo del año 2025 en el Parque Nacional Los Alcerces, ubicado a 50 km de la localidad de Esquel - Provincia del Chubut.

Res. N° 14 14-03-25

Artículo 1°.- APRUÉBASE el cuadro tarifario correspondiente al Área Natural Protegida Punta Loma, para el cobro de ingreso de visitantes, que como Anexo A forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DECLÁRENSE exentos de pago de la tarifa de ingreso al Área Natural Protegida Punta Loma, a los niños menores de seis (6) años de edad, a las personas con discapacidades con su acompañante, cuando esto fuera necesario y a los Ex-combatientes de Malvinas.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que cada ticket de ingreso al Área Natural Protegida Punta Loma es válido sólo por el día en que fue expedido, siendo el mismo intransferible.

Artículo 4°.- DETERMÍNASE que para acceder a las bonificaciones previstas en la presente resolución, el pasajero deberá acreditar su categoría de visitante, a los efectos de ser encuadrado en la clase que corresponda.

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE la vigencia de las tarifas aprobadas por la presente resolución y detalladas en el Anexo A, a partir del 01 del mes de abril 2025.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que para el requerimiento del otorgamiento de bonificaciones especiales por cuestiones, educacionales, deportivas, promocionales, protocolares y diplomáticas, deberá presentarse solicitud fundada ante la Autoridad de Aplicación.

(Ver anexo)

SECRETARÍA DE PESCA**Res. N° 84 13-03-25**

Artículo 1°.- DÉSE por concluida la temporada de pesca 2024-2025 con especie objetivo langostino patagónico, *Pleoticus muelleri*, a partir de las 23:59 horas del día viernes 14 de marzo del corriente año, dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido creada por la Disposición N° 200/00-DGIMyPC y comprendida por los siguientes puntos geográficos:

- intersección del paralelo 43°00'LS y la costa
- intersección del paralelo 43°00'LS y la línea de la jurisdicción provincial.
- intersección del paralelo 44°56 'LS y la línea de la jurisdicción provincial.
- intersección del paralelo 44°56 'LS y la costa.

Artículo 2°.- DÉJASE sin efecto la Resolución 610/24-SP, que oportunamente habilitó la temporada de pesca 2024-2025 con especie objetivo langostino patagónico, *Pleoticus muelleri*, en el área comprendida entre los paralelos 43°00'LS y 44°00'LS dentro de la

Zona de Esfuerzo

Pesquero Restringido creada por la Disposición N° 200/00-DGIMyPC.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

Disp. N° 11 **21-03-25**

Artículo 1°.- Rectifícase el anexo D de la Disposición N° 10/2025-SsAT-GB, de acuerdo conforme anexo que forma parte de la presente Resolución.

(Ver anexo)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 52/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 41.129/23-T.C. caratulado: «CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) - s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables del CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022 y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/22.

Que con fecha 10 de febrero de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido según Estados Contables del CONSORCIO DEL PARQUE INDUSTRIAL RAWSON (CoPIR) cerrados al 31/12/2022, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 53/2025

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40927/2023, caratulado «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN», han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023 y las rendiciones de cuentas del citado Ejercicio.

Que con fecha 06 de diciembre de 2024, se eleva el informe de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que se deja pendiente de aprobación lo referido al FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO PROVINCIAL por la suma de Pesos Seiscientos sesenta y un millones doscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 26/100 centavos (\$661.237.874,26), el que tramitará por la Actuación N° 1854/24 «S/ TRIBUNAL DE CUENTAS S/ FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO».

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V - N° 71.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluidas las tareas de auditoría sobre lo ingresado e invertido por la Administración Portuaria de Puerto Madryn por el ejercicio 2023, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2023.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 26/100 CENTAVOS (\$661.237.874,26), correspondiente al Fondo de Desarrollo Portuario Provincial, el que tramitará por la Actuación N° 1854/24 «S/ TRIBUNAL DE CUENTAS S/ FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 54/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.228/22-T.C. caratulado: «MU-

NICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 10 de febrero de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUARENTAY TRES MIL TREINTAY SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 504.043.037,59), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 55/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.723/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON SAF 71 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en el Ejercicio 2022 - Fuentes de Financiamiento 111.

Que con fecha 7 de Febrero de 2025 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas por la Deuda de Tesorería 2020 pagada en el Ejercicio 2022 del SAF 71 - Hospital de Rawson - Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 605.909,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 56/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°40.840/23, caratulado «SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICAS/RENDICION DE CUENTAS SAF 25 EJERCICIO 2023»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 25 - F.F.111 y 505 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2023 pagada en el Ejercicio 2024.

Que con fecha 10 de febrero de 2025, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N°20/25 previsto en el art. 33 de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que en el informe precedentemente citado, se solicita dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS NOVENTAY CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAY SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON 03/100 (\$95.946.708,03) correspondiente a Inciso 1, FF 111 por PESOS NOVENTAY DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTAY UNO CON 99/100 (\$92.842.871,99) e Inciso 3, F.F.111 por PESOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTAY SEIS CON 04/100 (\$3.103.836,04).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 25 SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA- F.F.111 y 505 - correspondiente al Ejercicio 2023, pre-

sentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 32/100 (\$35.341.522,32)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON 03/100 (\$95.946.708,03) correspondiente a Inciso 1, FF 111 por PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 99/100 (\$92.842.871,99) e Inciso 3, F.F.111 por PESOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 04/100 (\$3.103.836,04), en virtud de lo manifestado en Informe N° 20/25 F.1.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 57/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.862/23-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023.

Que con fecha 18 de febrero de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS

(\$1.279.516.232,80), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 58/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40981/2023 «SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 26 J 26 FF 111 EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 26 -SAF 26- SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2023 pagada en 2024 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 18 de Febrero de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2023 pagada en 2024 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 26 - SAF 26 - SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO, presentada por los responsables por un total de PESOS CIEN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 100.338.193,58).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 59/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

21 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 41212/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 05/2023- PTO.2) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$5.000.000 - CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELCHÉ, CORCOVADO APEC.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELCHÉ de la localidad de Corcovado han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 05/2023 pto. 2), y N° 15/2024 pto. 8), por \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones).

Que con fecha 11 de febrero de 2025, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 71/25 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 05/2023 pto. 2), y N° 15/2024 pto. 8), por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-) a favor del CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELCHÉ de la localidad de Corcovado, CUIT 30-71552896-3, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

ANT.SUM.ADM.D.A.I/S/ INV.ART. 29° INC 10 DCTO 2427/ 77 LEY XI-8 AGENTE MILLANAHUEL CESAR FABIAN AÑO 2023 CUIDAD DE ESQUEL (EXPTTE 34/2025 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que se remiten las presentes actuaciones ante este Tribunal en virtud de los hechos imputados al agente Cesar Fabián Millanahuel en los cuales le fuera hurtada de su automóvil- el arma reglamentaria marca Taurus modelo TH9, serie N° TMB00791, actuando (por acción u omisión) negligentemente en el resguardo de la misma y que culminaran con el dictado de la Resolución N° 717/2024 (AAI-SA) que le impusiera una sanción de 50 días de arresto por infracción al artículo 26° inc. 17 del régimen disciplinario policial; y que fuera confirmada posteriormente, ante la presentación de un recurso por parte del administrado, mediante Resolución N° 811/2024 (AAI-SA)-.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.104) mediante Dictamen N° 13/25, indicando la citación del agente responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y producir el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs. 105), hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 20/25 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal solicitando así se proceda;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente MILLANAHUEL Cesar Fabián (DNI 38.806.597), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Tomás MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 60/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.416, año 2025, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de HIPÓLITO ENZO CARDOZO y

DELIA BEATRIZ RAMON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARDOZO, HIPÓLITO ENZO y RAMON, DELIA BEATRIZ S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000030/2025) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 de febrero de 2025.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS JUAN BETANZO en los autos caratulados «BETANZO CARLOS JUAN S/ Sucesión ab intestato» (Expte N° 000056/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA CRISTINA FERNANDEZ, para que se presenten en los autos: «FERNANDEZ CLAUDIA CRISTINA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000069/2025), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ MIGUEL ÁNGEL, DNI 7.888.261, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ, MIGUEL ÁNGEL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000708/2024. Publíquense

edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROZAS IBACETA, JAIME BENEDICTO y MOLINA CASTILLO, LUISA S/ Sucesión ab-intestato 000021/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CARRANZA, ISABEL s/ Sucesión ab-intestato 000092/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ACOSTA, JUANA IRMA s/ Sucesión ab-intestato 000096/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publi-

caran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -
Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDEZ ALEJANDRO ALFREDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDEZ, ALEJANDRO ALFREDO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000145/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MELO, IRENE CATALINA s/ Sucesión ab-intestato 000067/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -
Puerto Madryn, marzo de 2025.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 27-03-25 V: 31-03-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS RICARDO GUTIERREZ en los autos caratulados «GUTIERREZ CARLOS RICARDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000024/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.

DIEGO RAUL DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 28-03-25 V: 01-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA RIZZO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIZZO, JOSEFA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000196/2024).
Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 28-03-25 V: 01-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TURINI, DESIDERIO JUAN s/ Sucesión ab-intestato 000101/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -
Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 28-03-25 V: 01-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBÉN DARÍO FRANCISCO MARTINEZ DNI 12.750.828 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTINEZ, RUBÉN DARÍO FRANCISCO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000063/2025).

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 28-03-25 V: 01-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA

DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEOPOLDO BASILIO COLINA, DNI 6.951.491, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «COLINA, LEOPOLDO BASILIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 130/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 28-03-25 V: 01-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial V del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Juez, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MOLINA, RICARDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 406/2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RICARDO MOLINA para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Chubut 21 de marzo de 2025.-

JUDITH TORANZO
Secretaria

P: 31-03-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRADE ESTER REGINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANDRADE, ESTER REGINA S/ Sucesión ab- intestato (Expte. 000114/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 31-03-25 V: 03-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPA BASILIA QUIROGA DNI 10.145.976 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «QUIROGA, FELIPA BASILIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000074/2025).

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.

Dra. MELISA SANTIAGO
Secretaria

I: 31-03-25 V: 03-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral Rural y de Minería a cargo de la Dr. Eduardo Oscar ROLINHO Juez subrogante, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en Ingeniero Coronel N° 345 1er piso de la ciudad de Sarmiento, Pcia. del Chubut. Secretaria N° 1 Cita y emplaza, por el leonino de treinta días a herederos y acreedores de Doña SARA EVELINA MONTOYA, en autos sucesorios: «MONTOYA, SARA EVELINA s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 144/2024, en trámite ante la Secretaria N° 1. Publíquese edictos por el término de tres (1) día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (Chubut) 13 de noviembre de 2024.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 31-03-25 V: 03-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS SANDRO MARCELO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS, SANDRO MARCELO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000115/2025).

Por Secretaria, se suscribe el presente en Comodoro Rivadavia con firma digital, para su debido diligenciamiento.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 31-03-25 V: 03-04-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio

Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA BEATRIZ SAVERE para que se presenten en los autos: «SAVERE MARIA BEATRIZ S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000045/2025), bajo apercibimiento de ley.

FEDMAN SAMANTA

I: 31-03-25 V: 03-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: EULER, MARIO HORACIO s/ Sucesión ab-intestato 000762/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 11 de 2024.-

HELANA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-03-25 V: 03-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL AMADO ROGELASENCIO DNI 14.672.545 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROGEL ASENCIO, DANIEL AMADO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000105/2025).

Comodoro Rivadavia, marzo 19 de 2025.

GUTIERREZ, MATEO JONATAN

I: 31-03-25 V: 03-04-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ABEL SIMPLICIO AGUIRRE en los autos caratulados «AGUIRRE ABEL SIMPLICIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000051/2025), mediante edictos que se publicarán por

Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 31-03-25 V: 03-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ SANTOS URIBE VARGAS C.I. N° 54.279 y MARÍA ZUNILDA ALMONACID URIBE DNI N° 93.556.352 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «URIBE VARGAS, JOSÉ SANTOS y ALMONACID URIBE, MARÍA ZUNILDA SI Sucesión ab-intestato» (Expte. 000798/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.

Dra. MELISA SANTIAGO
Secretaria

I: 31-03-25 V: 03-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CENOBIA SOTO, DNI F4.162.387, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «SOTO, CENOBIA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000155/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 31-03-25 V: 03-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FUENTES, LUIS RUFINO s/ Sucesión ab-intestato 000103/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se

consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria,

I: 31-03-25 V: 03-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MÓNICA MABEL REICHENBERGER para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REICHENBERGER, MÓNICA MABEL - Sucesión abintestato (Expte. 172/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 31-03-25 V: 03-04-25

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en Calle Belgrano N° 521 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a fin de que quienes acrediten un interés particular se presenten en los autos caratulados: «ESCALADA, Lucila Nicol s/ Supresión de apellido paterno» (Expte. N° 200 - Año 2025).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 20 de Marzo del año 2025.

Dra. DANIELA IVANA FALLINI
Secretaria de Refuerzo

P: 31-03-25 y 05-05-25

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Sarmiento N° 160 primer piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dra. Brenda Iris Pacheco, ha ordenado publicar por el término de dos días mediante edictos en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad, la sentencia definitiva de primera instancia, cuya parte

pertinente a continuación se transcribe: «Comodoro Rivadavia, diciembre 01 de 2022.- I.- VISTOS: Expediente N° 000199/2013, caratulado: «SANTILLAN SORAIRE, CESAR EMILIO C/FONTÁN, GLADYS NOEMÍ Y OTRA S/SUMARIO - Cobro de pesos e indem. de ley».- II.- RESULTANDO:...III.- CONSIDERANDOS:...V. FALLO: 1.- Hago lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. CESAR EMILIO SANTILLAN SORAIRE. En consecuencia, condeno a «FONTÁN GLADYS NOEMÍ» y «VIVAR FONTÁN MARÍA VICTORIA», a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 74.312,00.-, conforme IV. 1.2.3.4-, con más los intereses fijados en el ítem IV.6.- 2.- Impongo las costas al demandado vencido. Los honorarios de los letrados de la parte actora, Dres. Luciana Beatriz Bedino y Fernando Amadeo Gómez, los regulo atendiendo a las etapas trabajadas y al resultado que obtienen -arts. 5, 6, 7, 36 y 46 de la Ley XIII, N° 4 del DJP (antes ley 2.200 modificada por la ley 4.335, mod. por Ley XIII N° 15 DJP)- en la suma de 35 JUS, con más IVA en el caso de corresponder. Los honorarios del letrado de la codemandada Vivar Fontán María Victoria, Dra. Catalina Díaz, lo regulo en la suma de 20 JUS, con más IVA en el caso de corresponder-arts. 5, 6, 7, 36 y 46 de la Ley XIII, N° 4 del DJP (antes ley 2.200 modificada por la ley 4.335, mod. por Ley XIII N° 15 DJP).- 3.- Regístrese en el Sistema Libra y notifíquese.- Fdo. Electrónicamente. Dra. Iris Brenda Pacheco. Juez».-
Comodoro Rivadavia, de noviembre del año 2024.

HERNANDEZ ADA DALILA

I: 28-03-25 V: 31-03-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:
RONSON SERVICE S.A.
62 3252 (CP 7630)
NECOCHEA-BUENOSAIRES

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 0057/25-DGR de fecha 17/01/25, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,
VISTO:
El Expediente N° 1035/2021-DGR, el Código Fiscal;

y

CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente RONSON SERVICE S.A. CUIT N° 30-71248412-4, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción Sede 902;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000223/2021-IB en concepto de deuda

por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 03/19 a 04/20, 08/20 a 12/20, 02/21 a 04/21, la cual fue notificada mediante Correo Postal en fecha 08/09/21;

Que por Disposición N° 151/23-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal;

Que son válidas las notificaciones realizadas por el Fisco al último domicilio constituido por el contribuyente, toda vez que es una obligación del administrado denunciar cualquier cambio respecto de éste. En rigor, el artículo 22° del Código Fiscal establece que todo cambio de domicilio debe ser comunicado a la Dirección General de Rentas y mientras no se comunique el cambio de domicilio se reputará subsistente el anterior en el cual serán válidas las notificaciones;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, la Disposición de Apertura de Sumario N° 151/23-DR se considera notificada con fecha 19/11/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que mediante Disposición N° 151/23-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Sesenta y Uno con 63/100 (\$359.061,63);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente RONSON SERVICE S.A. CUIT N° 30-71248412-4, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –

Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en 62 3252 – (CP 7630) – Necochea, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 03/19 a 04/20, 08/20 a 12/20, 02/21 a 04/21, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Sesenta y Uno con 63/100 (\$359.061,63), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 151/23-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al Treinta Por Ciento (30%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de Pesos Ciento Siete Mil Setecientos Dieciocho con 49/100 (\$107.718,49), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 5. Imponer a la firma RONSON SERVICE S.A. CUIT N° 30-71248412-4 una multa correspondiente a cincuenta (50) módulos, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales, con más del Veinte por Ciento (20%) en razón del sujeto establecida por el artículo 45° del Código Fiscal. -

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr MIGUEL ARNAUDO

Director General

Dirección General de Rentas

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:

PROVISIONDIGITAL S.R.L.
Ramon Castro 1780 (CP 1636)
Olivos – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 0066/25-DGR de fecha 24/01/25, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 2189/2024-DGR, el Código Fiscal;

y

CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente PROVISIONDIGITAL S.R.L. CUIT N° 30-71667150-6, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Sede 902;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000140/2024-AUF en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 01/22 a 02/24, la cual fue notificada mediante correo postal en fecha 26/09/24;

Que por Disposición N° 119/2024-DF la Dirección de Fiscalización procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56º del Código Fiscal, se notificó mediante correo postal en fecha 12/11/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Trece Mil Cincuenta y Tres con 66/100 (\$ 413.053,66);

Que mediante Disposición N° 119/2024-DF se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45º del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 110, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800);

Que la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base presunta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente PROVISIONDIGITAL S.R.L. CUIT N° 30-71667150-6, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Ramón Castro N° 1780 – (CP 1636) – Olivos, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 01/22 a 02/24, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de Pesos Cuatrocientos Trece Mil Cincuenta y Tres con 66/100 (\$ 413.053,66), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42º del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 119/2024-DF, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al Treinta Por Ciento (30%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de

notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil Novecientos Dieciséis con 10/100 (\$ 123.916,10), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 5. Imponer a la firma PROVISIONDIGITAL S.R.L. CUIT N° 30-71667150-6 una multa correspondiente a sesenta (60) módulos, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales, con más del Veinte por Ciento (20%) en razón del sujeto establecida por el artículo 45º del Código Fiscal.-

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 345.600,00) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 172.800,00), no pudiendo considerarse la infracción como

un antecedente en su contra. –

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71º del Código Fiscal. -

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. –

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr MIGUELA. ARNAUDO

Director General

Dirección General de Rentas

I: 31-03-25 V: 01-04-25

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria, según Artículo 16 de la Ley X N° 72 en Primera convocatoria a las 14 hs y Segunda convocatoria a las 15 hs, a los Señores/as Matriculados/as del COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT para el día 26 de abril de 2024 en San Martín 101, Trelew, Chubut, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1° Designación de tres (3) Profesionales matriculados para firmar el acta.

2° Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario por el Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 31/12/2024.

3° Análisis, consideración y aprobación de la gestión cumplida por el Comité Ejecutivo en el último ejercicio.

4° Presentación, consideración y aprobación del Presupuesto Anual para el año en curso.

5° Consideración y aprobación del valor de tasas para el periodo 2025 - 2026.

6° Consideración y aprobación del valor y forma de pago de la Matrícula Anual 2025.

7° Presentación, validación de listas y elección de miembros del Tribunal de Ética.

8° Presentación, validación y elección de los cargos vacantes del Comité Ejecutivo.

9° Modificación del Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut (Ley X N° 72).

Agrimensor

PABLO GABRIEL GARCIA

Presidente

P: 31-03-25

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y opo-

sición destinado a la selección de Abogados/as de Fiscalía para la OUMPF de la ciudad de Puerto Madryn, dos cargos (2) en un todo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de Aspirantes a Abogados, Funcionarios y Procuradores del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut aprobado por Resolución Nro. 111/20 PG y sus modificatorias Nro. 188/20, 118/21, 163/22 y 227/24 PG.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- ser argentino.
- poseer título de abogado.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursoabogados@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efec-

tuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursoabogados@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 04 al 22 de abril del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursoabogados@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 25 de marzo de 2025.-

VAZQUEZ ANDREA VIVIANA

I: 28-03-25 V: 01-04-25

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 abril de 2025 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2. Designación de la nueva integración del directorio y número de directores.

3. Determinación del número de síndicos y su elección.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 27-03-25 V: 03-04-25

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Re-

unión de Directorio N° 821 de fecha 14 de marzo de 2025, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de abril de 2025 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos, Informe de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (19.550) y modificatorias.-

3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el período 1/01/2024 al 31/12/2024.-

4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2024.-

5. Consideración de la asignación del destino de Resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024.-

6. Designación de los cargos de Directores Titulares y Suplentes, y Síndicos Titulares y Suplentes por el accionista «B».-

7. Designación de un cargo de Síndico suplente por el accionista «A» (Minoría Parlamentaria).-

8. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2025.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Lic PAULINO RAFAEL CABALLERO
Presidente del Banco del Chubut S.A

I: 31-03-25 V: 07-04-25

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 11/2025 Obra Pública.

OBJETO: Obra nueva para la construcción del edificio en el predio emplazado en Parcela 2, Manzana 67 -calles Guido Spano y Alvear s/N°- ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 390.041.628,74 (tres-

cientos noventa millones cuarenta y un mil seiscientos veintiocho con 74/100 pesos)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: «Ajuste Alzado», conforme Ley de Obra Pública N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 22 y 23 de abril de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario «CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO» disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 30 de mayo de 2025 a las 11 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 2529/2025

I: 21-03-25 V: 14-04-25

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS N° 03/2025

-OBJETO: «Servicio de Limpieza - MPF Rawson»

-Fecha de Apertura: martes 22 de abril de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 22 de abril de 2025 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280-4592472. Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Ocho millones seiscientos mil (\$ 78.600.000)

Garantía de Oferta: Pesos setecientos ochenta y seis mil (\$786.000)

I: 25-03-25 V: 31-03-25

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025 – ISSyS

OBJETO: «Servicio de Limpieza Casa Central, edificio anexo y Archivo Rawson, Delegaciones de Trelew – Puerto Madryn – Esquel – Capital Federal – Chubut Hotel de Capital Federal - Lago Puelo y local anexo, Bocas de Expendio: El Maitén- Sarmiento - El Hoyo – Epuyen y Choilila del ISSyS. Período 24 Meses.»

Expediente N° 811/2025

Fecha de Apertura: 22 de Abril de 2025

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut)

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$964.259.877).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; mvpayne@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 27-03-25 V: 01-04-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - FJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00